

10 DIC 2019



**Retiro**  
Tierra de Agricultores

DECRETO EXENTO N° 3605 /  
FECHA: 10 DIC. 2019

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones. -
- 2.- El Presupuesto Municipal de Educación 2019, aprobado a través de Decreto N° 3.934, de fecha 13 de diciembre de 2018.-
- 3.- Lo establecido en los Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 utm".
- 4.- El decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, que delega en el Jefe del Departamento de Educación las atribuciones que en cada caso allí se señalan.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- El decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, de la I. Municipalidad de Retiro en que delega atribuciones y funciones específicas en el Señor Cesar Rodrigo Larrañaga Gutiérrez como Administrador Municipal.

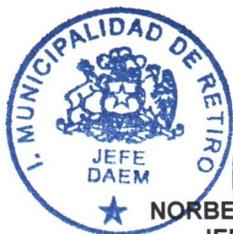
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, resulta necesario para Liceo Guillermo Marín Larraín, contar con adquisición de servicio de Coffe break para 130 alumnos /as que participarán en capacitación de primeros auxilios el día 10.12.2019, con recursos Ley Sep.
- 2.- Que, el proveedor **FLOR CONCHA ORTEGA** Rut N° **9.533.500-4**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Retiro. -
- 3.- Que, resulta desproporcionado realizar un a licitación debido al bajo monto cotizado, lo que resulta conveniente desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos.
- 4.- Que se trata de una compra inclusiva ya que es mujer proveedora local, lo que favorece el crecimiento de la comuna.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE, Trato directo**, adquisición de servicio de Coffe break para 130 alumnos /as del Liceo Guillermo Marín Larraín que participaran en capacitación de primeros auxilios el día 10.12.2019, a realizarse en establecimiento educacional, con recursos Ley Sep. Al Proveedor **FOR CONCHA ORTEGA** Rut N° **9.533.500-4**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de Factura a 30 días, por la suma total de **(\$ 305.354)** IVA incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto, a la cuenta, "215.22.01.001 para personas" por un monto de \$ 305.354, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2019.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.  
"por orden del alcalde"



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO  
JEFE DEPTO EDUCACIÓN



CESAR LARRANAGA GUTIÉRREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MARIA JOSE ESPINOZA BELMAR  
COORDINADORA COMUNAL LEY SEP



ELIZABETH REYES VALLEJOS  
ENCARGADA OFICINA DE FINANZAS DAEM  
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA



GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N.º  
RETRO 0010 DE 2018

# DECRETOS DE PARTES

El Alcalde Municipal de Retiro, en uso de sus facultades, decreta lo siguiente:

Artículo 1º.- Se declara exento de pago de impuestos el pago de los impuestos de predios y de industria y comercio de las personas naturales y jurídicas que se dedican a la explotación de los recursos naturales renovables, en especial, a la explotación de los recursos hídricos, en el territorio municipal de Retiro, Boyacá, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2º.- El presente decreto se aplicará a las personas naturales y jurídicas que se dedican a la explotación de los recursos naturales renovables, en especial, a la explotación de los recursos hídricos, en el territorio municipal de Retiro, Boyacá, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3º.- El presente decreto se aplicará a las personas naturales y jurídicas que se dedican a la explotación de los recursos naturales renovables, en especial, a la explotación de los recursos hídricos, en el territorio municipal de Retiro, Boyacá, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 4º.- El presente decreto se aplicará a las personas naturales y jurídicas que se dedican a la explotación de los recursos naturales renovables, en especial, a la explotación de los recursos hídricos, en el territorio municipal de Retiro, Boyacá, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 5º.- El presente decreto se aplicará a las personas naturales y jurídicas que se dedican a la explotación de los recursos naturales renovables, en especial, a la explotación de los recursos hídricos, en el territorio municipal de Retiro, Boyacá, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RETIRO